



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 106-2017- JDNV-AL/MDS**

Supe, 22 de setiembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 001-2017-CE-JATR/MDS de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Comité Especial y el Informe N° 0195-2017-GM/MDS de fecha 21 de setiembre de 2017, emitido por Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204, "Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza", en su artículo 1° dispone que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según le régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CE-JATR/MDS de fecha 20 de setiembre de 2017, el Comité Especial informa el resultado del Concurso Público de Mérito N° 001-2017-MDS para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Supe, saliendo los concursantes aptos para ocupar las siguientes plazas:

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SITUACIÓN
01	REGALADO ARMAS, Rubén Washington	EJECUTOR COACTIVO	APROBADO
02	ESPIRITU CORTEZ, Angélica María	AUXILIAR COACTIVO	APROBADO

Que, Informe N° 0195-2017-GM/MDS de fecha 21 de setiembre de 2017, Gerencia Municipal comunica que habiéndose desarrollado el proceso del Concurso Público de Mérito N° 001-2017-MDS para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Supe, conforme al cronograma establecido en las bases; y estando a los resultados comunicados por el presidente del Comité Especial, corresponde emitir la Resolución de Designación de nombramiento con fecha 22 de setiembre de 2017; debiendo incorporarse al cargo ambos ganadores el 25 de setiembre de 2017; en ese sentido, solicita la emisión de designación del **Abogado RUBEN WASHINGTON REGALADO ARMAS**, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Supe;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE

**Artículo Primero:** DESIGNAR a partir del 22 de setiembre de 2017, al Abogado RUBEN WASHINGTON REGALADO ARMAS en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Supe, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Rentas y Unidad de Personal el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
*Claudia I. Chumbeaux Sandoval*  
Abog. Claudia I. Chumbeaux Sandoval  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
*Julian David Mejima Villavicencio*  
Julian David Mejima Villavicencio  
ALCALDE

